

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. --

DATOS GENERALES

FECHA:	21 de noviembre de 2023
HORA:	De 14:00 a 17:00 horas
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Alcaldía Municipal EMPOCABAL MVCT
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico «VASB» - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial «DIDE» - Subdirección de Proyectos «SP». Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1335 de 2023. SIGEVAS 1-2021-45. Proyecto Construcción Acueducto Comunitario Vereda Colmenas Municipio Santa Rosa de Cabal (Risaralda).

Mesa de trabajo Plan Anual de Caja «PAC» .

DESARROLLO:

El MVCT instruye al Ejecutor y al Municipio respecto de los lineamientos a ser tenidos en cuenta, para efectos del desembolso del apoyo financiero de la Nación.

**LINEAMIENTOS TRÁMITE DE DESEMBOLSOS CONVENIOS MVCT
PARA EJECUTORES**

DOCUMENTOS El Ejecutor (llámese PDA, Municipio, ESP ú otro) debe enviar al MVCT mediante correo electrónico los siguientes documentos:

1. Cuenta de Cobro: Es expedida por el Ejecutor. Debe venir con consecutivo (No. 1, No. 2, No. 3 ...) y debe indicar expresamente el número de Cuenta de Ahorros / Corriente en la cual deben ser depositados los recursos. **No deben usarse por ningún motivo centavos**, ya que varias plataformas tecnológicas por las cuales hace

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

tránsito el trámite no los recibe, generándose una inconsistencia insubsanable entre el documento soporte y la plataforma, y se convierte en motivo de devolución del desembolso.

2. Certificación Bancaria: Es expedida por el Banco. La fiducia en donde serán depositados los recursos presupuestales provenientes del apoyo financiero de la Nación, emite Certificación Bancaria indicando el número de Cuenta de Ahorros / Corriente, indicando expresamente que ésta se encuentra en estado ACTIVA. También debe mencionar su saldo a la fecha. Recordar que cada banco posee sus propias políticas internas para inactivar una cuenta (saldo mínimo, tiempo de inactividad, otros).

Deben cerciorarse que el número de Cuenta de Ahorros / Corriente, sea exactamente igual en ambos documentos (Cuenta Cobro, Certificación Bancaria).

Solamente para el PRIMER DESEMBOLSO, deberán anexar además el siguiente documento:

3. Contrato de encargo fiduciario: Es el documento suscrito entre el Ejecutor y la entidad bancaria para la constitución de la Fiducia.

El Ejecutor debe encontrarse al día en la entrega de sus Informes Mensuales hasta el mes inmediatamente anterior al envío del cobro del desembolso, según lo prescrito en la minuta del Convenio Interadministrativo suscrito con MVCT.

De acuerdo a lo aceptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, es aceptado que el Ejecutor remita una proyección de giros como evidencia documental del valor que figura en la Cuenta de Cobro presentada a MVCT. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el Representante Legal del Ejecutor.

Por tal motivo, las evidencias que envíen como soporte al MVCT para que sea aceptado el desembolso, deben totalizar la cifra que figure en la Cuenta de Cobro.

Si es un Anticipo, copia de la minuta del Contrato de Obra firmado, evidencia de la aprobación de las pólizas, evidencia de apertura de la Fiducia independiente en la cual se administrará el Anticipo, según Art. 91 Ley 1474/2011:

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

"Art. 91 Ley 1474/2011 Estatuto Anticorrupción "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal."

Si el Cobro es por Obra / Consultoría ejecutada, entonces copia del / las Actas de Recibo Parcial de Obra / Consultoría que se van a cancelar.

Si es pago de Interventoría, Actas de Pago firmadas por el Ejecutor y así sucesivamente.

No generar un Desembolso por cada Acta objeto de pago, puede sumarse el valor aritmético de todas las Actas que se vayan a cobrar, en un único desembolso, más las proyecciones que el Ejecutor considere haya lugar.

TIEMPO DE DESEMBOLSO Las solicitudes de desembolso pueden enviarse al MVCT del 01 al 30 de cada mes, con expectativa de desembolso del 01 al 30 del mes **subsiguiente**. Por ejemplo, si la solicitud de desembolso se envía en el mes de Agosto, la expectativa de desembolso será Octubre, y así sucesivamente.

ACTORES ECONÓMICOS Los recursos presupuestales del Convenio Interadministrativo no reposan físicamente en las cuentas bancarias del MVCT, sino en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP. En ese orden de ideas, el curso normal consiste en el envío de la solicitud de desembolso por parte de la Subdirección de Proyectos (MVCT) «área Supervisora» a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (MVCT), y ésta a su vez la envía al MHCP, quien finalmente es quien realmente gira a la Fiducia.

POLÍTICAS Según lo dispuesto por el MHCP, para cada nuevo desembolso que se les solicite, se debe acreditar que los desembolsos anteriores han sido girados a los terceros beneficiarios en más del *80%* de su valor, *preferiblemente tendiendo a CERO*. Lo anterior, a fin de

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

prevenir la acumulación de recursos Nación en cuentas del sector bancario (práctica criticada por los entes de control). Igualmente se da por entendido que los valores que son cobrados a la Nación, ya se encuentran adeudados a un tercero por labor ejecutada, y aceptados para su pago, por lo cual carece de sentido que éstos permanezcan en las cuentas cuando ya se ha enviado evidencia de causación de pago.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS «RF» Considerando que los recursos que reposen en la Fiducia le pertenecen a la Nación, los rendimientos financieros deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional «DTN» del Banco de la República, para lo cual la Fiducia debe emplear la metodología señalada por el MHCP en su oficio Radicado MHCP 2-2020-010580 de fecha 24Mar2020, únicamente por canales virtuales (PSE Banco Agrario, otros), el cual se anexa al presente. Lo anterior con motivo de la pandemia por SARS-CoV-2.

El Número de Cuenta que deben emplear es la **300700011467** DTN - Rendimientos Financieros Entidades Varias.

En el **Campo 2 Código de Portafolio**, deben emplear el código **375** Ministerio de Vivienda.

El procedimiento de reintegro de RF debe hacerse todos los meses, sin acumular meses atrasados.

El reintegro de RF aplica por igual a las Fiducias en las cuales se depositan recursos presupuestales correspondientes a Anticipos de Obra, cuando el proyecto es de construcción. Es decir, en proyectos de construcción el reintegro de RF tendrá al inicio **2** orígenes cada mes. En determinado momento, cuando los recursos del Anticipo se consuman y la Fiducia del Anticipo se liquide, tendrá **1** solo origen (la Fiducia del Convenio Interadministrativo).

El reintegro de RF inicia a partir del mes en el cual se perciba el primer desembolso, y finaliza en el mes en el cual se liquide la Fiducia. Esto aplica tanto para la Fiducia del Convenio, como para la Fiducia del Anticipo de Obra. Se recomienda como buena práctica que éstas presenten la menor longevidad posible, para evitar al Fideicomitente la generación de costos fijos a su cargo.

CONTRAPARTIDAS Cuando el proyecto presente contrapartidas

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

presupuestales con origen de fondos distintos a la Nación (Municipio, Gobernación, ESP, otros), el Ejecutor debe instruir a la Fiducia para que cree una *Cartera Colectiva* independiente en la cual repose la contrapartida, con el fin de evitar que al momento de efectuar el reintegro de los RF, la Nación perciba RF que **no** le corresponden.

NATURALEZA DE LA FIDUCIA La Fiducia que se constituya, debe crearse bajo la modalidad de *Encargo Fiduciario*, y no bajo la modalidad de *Fiducia Mercantil*.

El Ejecutor y el Municipio se comprometen a remitir la documentación a mas tardar el 27 de noviembre de 2023.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha Límite de Cumplimiento
1	Remitir los documentos para el desembolso 01	Ejecutor Municipio	27Nov2023
2			
3			

FIRMAS:

Listado de Asistencia

Elaboró: Ing. Alex Duque - Seguimiento
Fecha: 23Nov2023

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

LISTADO DE ASISTENCIA

